

INFORME ANUAL A LA JUNTA GENERAL EJERCICIO ECONOMICO 2008

Como lo determina la Ley de Compañías los Comisarios deben ser designados cada dos años por la Junta General de Accionistas, y con el objeto de cumplir con esta disposición, con fecha 4 de junio del año dos mil ocho, fui ratificada en mi nombramiento de Comisario de la Compañía LECTUMAS C.A., como se desprende del oficio dirigido por parte de Gerencia, a mi persona de fecha 4 de junio del año dos mil ocho, por lo que en esta calidad, pongo en conocimiento de la Junta General de Accionistas, el presente informe Anual; conforme los presupuestos y requisitos que la Ley de Compañías exige, para su buen desenvolvimiento, en el presente caso el año económico dos mil ocho, la empresa Eléctrica Riobamba S.A. y Lectumas C.A., concreta otro contrato de trabajo con el objeto de seguir tomando Lecturas de los medidores de energía eléctrica en forma automatizada, ya que dicha empresa Contratante manifiesta encontrarse a satisfacción con los resultados obtenidos en estos años que la compañía viene prestando sus servicios; se me ha presentado toda la documentación referente al movimiento financiero, bancario y de todo tipo, mismo que no presenta novedades en su actividad contable, ya que tanto los ingresos como los egresos se encuentran debidamente justificados documentadamente, y se encuadra a las normas legales, como así constan en los balances generales, de pérdidas y ganancias que se me ha presentado, mismos que al ser revisados detenidamente, concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad de la compañía. Los movimientos bancarios se encuentran en orden, y no presentan novedades al respecto; con respecto a la notificación de fecha 23 de julio del 2008, en el cual se indica la falta de cancelación del impuesto a la renta correspondiente al año 2007, se debe indicar que dicho pago se encontraba realizado por así presentarse el certificado de pago de Servipagos; sin embargo de la documentación que se puede observar se ha subsanado dicho impase, lo que si me permito sugerir a la Administración de la empresa es contar con toda la documentación en regla, como se lo ha hecho ya que de este tipo de problemas se pueden presentar en cualquier momento.

Por recomendación realizada por mi persona a los representantes de la Compañía de parte de mi persona, a más de la comunicación recibida con fecha 6 de agosto del 2008 por parte de la Empresa Eléctrica Riobamba S.A., se ha procedido a reformar el Objeto Social constante en los Estatutos de la Compañía, con lo se ha dado cumplimiento al Mandato Ocho de la Asamblea Constituyente, por lo que en la actualidad la compañía puede laborar en forma normal y sin riesgo de perder el contrato suscrito con dicha institución eléctrica.

Me permito igualmente, realizar la siguiente observación, al parecer la documentación de la compañía no está bien revisada por parte de los representantes y accionistas, como se desprende de la del acta de sesión del 2 de diciembre del año dos mil ocho, en la que recién se dan cuenta de que los valores que se les viene cancelando por parte de la EERSA, no son los correctos, por tanto sugiero que en caso de que no exista una buena interpretación de los contratos de trabajo suscritos, acudan al Abogado de la Compañía para su mejor entendimiento

Toda vez que por la facilidad que se me ha dado para ingresar a los libros contables de la compañía, he procedido a realizar la revisión respectiva, que me ha servido de base

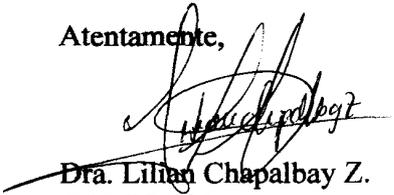
para emitir el criterio contable que lo hice en el primer párrafo de este informe, mismo que no presenta novedades económicas que puedan poner en riesgo la estabilidad económica de la compañía, más bien se observa un incremento económico, que debe ser manejado por parte de los representante en forma ecuánime, como lo han venido haciendo desde el inicio mismo de las actividades de esta compañía, por lo tanto debo manifestar que con respecto a las utilidades obtenidas en el ejercicio económico 2008, sean distribuidas en la forma y dentro de los plazos prescritos por la Ley.

Estos son los puntos que han sido merecedores de ser resaltados, recomendando a la administración, se ponga más atención en la práctica de toda las diligencias, esto es en lo referente a la obtención de las autorizaciones municipales para el desarrollo normal de la compañía, y en todo lo concerniente a su buen desenvolvimiento, ya que su inobservancia puede afectar al desarrollo normal de la compañía, siendo esta obligación de los representantes de la misma.

Con respecto al desenvolvimiento total de la compañía, en el año económico dos mil ocho, no existe otros inconvenientes ya sea contables, personales o de otra índole, que ponga en riesgo el buen desarrollo de la misma.

Es todo cuanto puedo informar en base a la revisión y comparación con documentos que reposan en los archivos de la Compañía, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, en la cual se indica las atribuciones que tiene los Comisarios dentro de las Instituciones, y que me permito poner en su conocimiento y por su intermedio a todos los accionistas de la Compañía Lectumas C.A.

Atentamente,


Dra. Lilian Chapalbay Z.
COMISARIA

